



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS  
Y FINANCIERAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**  
**CON MENCIÓN EN FINANZAS**

**TESIS**

**Para optar el título profesional de Contador Público**

**Cultura tributaria y su influencia en la evasión tributaria de los  
comerciantes del mercado Villa Pachacútec**

**PRESENTADO POR**

Barboza Cubas, Yaneth  
Olivera Castillo, Erika Yanet

**ASESOR**

Vega Rosales, Karina Vanessa

**Los Olivos, 2023**

## INFORME DE ORIGINALIDAD ANTIPLAGIO TURNITIN

Mediante la presente, nosotros:

1. Yaneth Barboza Cubas, identificada con DNI 43574464
2. Erika Yanet, Olivera Castillo, identificada con DNI 42741841

Egresados de la Escuela Profesional de Contabilidad con Mención en Finanzas del año 2021 y habiendo realizado<sup>1</sup> la Tesis para optar el Título Profesional<sup>2</sup> de Contador Público con mención en Finanzas, se deja constancia que el trabajo de investigación fue sometido a la evaluación del Sistema Antiplagio Turnitin el 27 de marzo de 2023, el cual, ha generado un porcentaje de similitud<sup>3</sup> de 20%

En señal de conformidad con lo declarado, firmo el presente documento el 27 de marzo del 2023.



Egresado 1  
Yaneth Barboza Cubas



Egresado 2  
Erika Yanet, Olivera Castillo

Vega Rosales Karina Vanessa

Nombre del asesor  
DNI: 41781592

<sup>1</sup> Especificar qué tipo de trabajo es: tesis (para optar el título), artículo (para optar el bachiller), etc.

<sup>2</sup> Indicar el título o grado académico: Licenciado o Bachiller en (Enfermería, Psicología ...), Abogado, Ingeniero Ambiental, Químico Farmacéutico, Ingeniero Industrial, Contador Público ...

<sup>3</sup> Se emite la presente declaración en virtud de lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.2, tercer párrafo, del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos – RENATI, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016- SUNEDU/CD, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 174-2019-SUNEDU/CD y Resolución de Consejo Directivo N° 084-2022- SUNEDU/CD.

## FINAL

### INFORME DE ORIGINALIDAD

20%

INDICE DE SIMILITUD

20%

FUENTES DE INTERNET

2%

PUBLICACIONES

6%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

### FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="http://repositorio.uch.edu.pe">repositorio.uch.edu.pe</a> Fuente de Internet	5%
2	<a href="http://repositorio.ucv.edu.pe">repositorio.ucv.edu.pe</a> Fuente de Internet	4%
3	<a href="http://repositorio.ulasamericas.edu.pe">repositorio.ulasamericas.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
4	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
5	<a href="http://repositorio.usil.edu.pe">repositorio.usil.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
6	Submitted to Universidad de Ciencias y Humanidades Trabajo del estudiante	1%
7	<a href="http://repositorio.unach.edu.pe">repositorio.unach.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
8	<a href="http://www.slideshare.net">www.slideshare.net</a> Fuente de Internet	<1%
9	<a href="http://repositorio.upeu.edu.pe:8080">repositorio.upeu.edu.pe:8080</a> Fuente de Internet	

## **DEDICATORIA**

Este trabajo está dedicado a Dios, a nuestras familias por apoyarnos continuamente en todo el camino universitario, el cual, ha sido muy importante para seguir creciendo profesionalmente.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradecemos a nuestra asesora Karina Vega Rosales, quien siempre estuvo apoyándonos con su tiempo y contribución académica, asimismo, a todos los docentes que nos acompañaron a lo largo de nuestra vida universitaria.

## RESUMEN

En Latinoamérica, el incumplimiento tributario ascendió a 325,000 millones de dólares, equivalente al 6.1% del PIB, asimismo, el Perú no es ajeno a esta realidad, siendo uno de los países de Latinoamérica con el recaudo de tributos más bajo, debido a la inadecuada cultura fiscal en el país, teniendo un incremento del incumplimiento tributario para el año 2018 de un 36% en el Impuesto General a las Ventas y 57% en Impuesto a la Renta. En este contexto, el estudio se enfoca en el mercado Villa Pachacútec, donde existen 200 comerciantes que en su mayoría realizan acciones que conllevan a la evasión fiscal, en ese sentido, el presente estudio tiene como principal objetivo, determinar la influencia de la cultura tributaria en la evasión tributaria de los comerciantes del mercado Villa Pachacútec en Ventanilla, en el 2021. Como metodología se adoptó el enfoque cuantitativo, el tipo explicativo, con el uso de la encuesta como técnica y del cuestionario como instrumento. Como resultado principal se obtuvo que la cultura tributaria influye negativa y significativamente en la evasión tributaria, ya que, la cuantía de Beta fue de -0.345. En conclusión, una idónea cultura tributaria ocasiona una disminución en las acciones que conllevan a cometer evasión de impuestos por parte de los contribuyentes analizados.

**Palabras claves:** Cultura tributaria, conciencia tributaria, educación tributaria, evasión tributaria y valores.

## ABSTRACT

In Latin America, tax non-compliance amounted to 325,000 million dollars, equivalent to 6.1% of GDP, likewise, Peru is no stranger to this reality, being one of the Latin American countries with the lowest tax collection, due to inadequate tax culture in the country, having an increase in tax noncompliance for the year 2018 of 36% in the General Sales Tax and 57% in Income Tax. In this context, the study focuses on the Villa Pachacútec market, where there are 200 merchants who mostly carry out actions that lead to tax evasion, in this sense, the main objective of this study is to determine the influence of the tax culture. in the tax evasion of the merchants of the Villa Pachacútec market in Ventanilla, in 2021. The quantitative approach, the explanatory type, was adopted as a methodology, with the use of the survey as a technique and the questionnaire as an instrument. As a main result, it was obtained that the tax culture has a negative and significant influence on tax evasion, since the amount of Beta was -0.345. In conclusion, an ideal tax culture causes a decrease in the actions that lead to committing tax evasion by the taxpayers analyzed.

**Keywords:** Tax culture, tax awareness, tax education, tax evasion and values.

## CONTENIDO

DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT.....	vii
CONTENIDO.....	viii
LISTA DE FIGURAS.....	ix
LISTA DE TABLAS.....	x
INTRODUCCIÓN.....	1
METODOLOGÍA.....	15
Diseño.....	15
Participantes.....	16
Medición o instrumentos.....	17
Procedimiento.....	18
RESULTADOS.....	18
REFERENCIAS.....	30
ANEXOS.....	36



## LISTA DE FIGURAS

<b>Figura 1.</b> Programas que realiza la SUNAT para el fomento de la Cultura Tributaria.....	8
<b>Figura 2.</b> Efectos de la Evasión Tributaria.....	10
<b>Figura 3.</b> Regímenes tributarios .....	12
<b>Figura 4.</b> Actividades no comprendidas por el tipo de actividad.....	14
<b>Figura 5.</b> La SUNAT visitó el centro educativo donde estudió para difundir temas tributarios..	19
<b>Figura 6.</b> Es responsable en la emisión de sus comprobantes de pago .....	20
<b>Figura 7.</b> Emite comprobante de pago por todas las ventas que realiza .....	21
<b>Figura 8.</b> Paga sus tributos conforme a la categoría que le corresponde .....	22

## LISTA DE TABLAS

<b>Tabla 1.</b> Diferencias entre delito tributario e infracción .....	11
<b>Tabla 2.</b> Categorías del NRUS .....	13
<b>Tabla 3.</b> Población .....	16
<b>Tabla 4.</b> La SUNAT visitó el centro educativo donde estudió para difundir temas tributarios ....	19
<b>Tabla 5.</b> Es responsable en la emisión de sus comprobantes de pago .....	20
<b>Tabla 6.</b> Emite comprobante de pago por todas las ventas que realiza .....	20
<b>Tabla 7.</b> Paga sus tributos conforme a la categoría que le corresponde .....	21
<b>Tabla 8.</b> Cálculo de la Prueba de Normalidad.....	23
<b>Tabla 9.</b> Correlación entre educación tributaria y evasión tributaria .....	24
<b>Tabla 10.</b> Correlación entre conciencia tributaria y evasión tributaria .....	25
<b>Tabla 11.</b> Influencia entre la conciencia tributaria y la evasión tributaria .....	25
<b>Tabla 12.</b> Correlación entre Cultura Tributaria y Evasión Tributaria .....	26
<b>Tabla 13.</b> Influencia entre la cultura tributaria y Evasión Tributaria .....	26

## LISTA DE ANEXOS

<b>Anexo A.</b> Matriz de operacionalización de las variables .....	37
<b>Anexo B.</b> Matriz de consistencia .....	38
<b>Anexo C.</b> Instrumento de medición - Cuestionario .....	39
<b>Anexo D.</b> Validaciones de los expertos en tributación .....	40

## INTRODUCCIÓN

La evasión fiscal o tributaria representa uno de los mayores problemas a contrarrestar por parte de las economías en el mundo, puesto que, los Estados a nivel mundial en total pierden cada año un aproximado en dólares de 427,000 millones, dichas pérdidas son ocasionadas por los actos de evasión reflejado en el incumplimiento fiscal, tanto de las empresas como a nivel de los ciudadanos (Tax Justice Network, 2020). Estas pérdidas generan un perjuicio significativo en los países, más aun, en tiempos de pandemia donde la emergencia sanitaria generó grandes gastos que dificultan el sostenimiento de la economía, lo cual, aunado al incumplimiento fiscal de los países origina el incremento del endeudamiento de los mismos (Quispe et al., 2020). A nivel de región, la evasión fiscal en América Latina alcanzó los 325 mil millones de dólares en el año 2018, lo que representa el 6.1% del Producto interno bruto (PIB), como resultado, muchos gobiernos han emprendido varios cambios en la estructura de sus sistemas tributarios para asegurar una mayor recaudación (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2020).

Uno de los factores que propicia los actos de evasión según diversos estudios es la cultura fiscal, al respecto, Cabrera et al. (2021) señalan que, a nivel de América Latina, la exigua cultura tributaria por parte de la población imposibilita cubrir eficientemente las expectativas del recaudo fiscal esperado, por ello, recalca la importancia de establecer mecanismos que ayuden a incrementar su nivel. Tal es el caso de Chile, donde según Triviño (2022) ante el bajo recaudo en el 2020, las autoridades chilenas presentaron una propuesta de reforma tributaria, basada en un impuesto a la riqueza a ciudadanos que cuenten con un patrimonio superior a los cinco millones de dólares. Por otro lado, uno de los mecanismos fue incrementar la cultura tributaria, para ello, en Argentina se dictan capacitaciones en materia tributaria de forma virtual a estudiantes universitarios, para que desarrollen la responsabilidad e importancia que tienen los impuestos y así no cometan actos de evasión fiscal y lo transmitan a diversos sectores de la población (El Economista, 2021). Sin embargo, Centeno et al. (2021) mencionan que, estas acciones no son suficientes, dado que, los contribuyentes cometen fácilmente la evasión fiscal, por ello, deben darse acciones más concretas y direccionadas a una mayor actuación de parte del Estado, aunado con políticas fiscales que realmente generen efectos.

En el ámbito peruano, es constante los niveles elevados de incumplimiento tributario, siendo los tributos con mayor índice; dentro del cual se incluye la evaluación de la evasión fiscal; el Impuesto General a las Ventas conocido por sus siglas IGV y el Impuesto a la Renta (IR), ante esta situación las autoridades en el Perú consideran que, es esencial fortalecer los mecanismos que coadyuvan al descenso de la evasión fiscal, por esta razón, en el Perú, se están aceptando diversos esquemas internacionales relacionados con la política fiscal y la cooperación entre las Administraciones Tributarias, además, se están mejorando las medidas de control y fiscalización (Ministerio de Economía y Finanzas [MEF], 2021). Por otro lado, debido al nivel inadecuado de cultura tributaria en el país, el cual propicia la evasión fiscal, también se están tomando medidas, a través de la promoción de la cultura tributaria y dentro de esta de la conciencia tributaria, pues impulsa un mayor compromiso de parte de los contribuyentes con el pago de sus obligaciones tributarias, pues, tienen claro que gracias a dichos ingresos que recibe el Estado, permite garantizar el bienestar de toda una población (Andina Agencia Peruana de Noticias, 2019).

En tanto, considerando el ámbito local, el estudio se enfoca en el mercado Villa Pachacútec, el cual, es centro de abastecimiento de tipo minorista en diversos rubros, tales como, ferreterías, puestos de frutas, tiendas de ropa, zapaterías, puestos de flores, carnicerías, farmacias, venta de abarrotes, entre otros. El mercado en mención, es administrado por una junta directiva y actualmente tiene 200 comerciantes con puestos activos, en el mercado se identificó que los comerciantes realizan sus ventas sin emitir los comprobantes de pago correspondientes, además, en algunos casos se encuentran como informales, la existencia de estos hechos permite evidenciar que, los ingresos no son exactos al momento de presentar las declaraciones o que los ingresos no sean declarados ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), cometiéndose así, actos de evasión fiscal. Los sucesos antes descritos, se deben principalmente a que los negociantes no consideran relevante el pago de los tributos, denotando una conciencia tributaria inadecuada, a lo cual, se añade que desconocen de sus obligaciones y se les dificulta interpretar la normativa tributaria, sostienen que es complicada y contiene términos que se les hace difícil entender, además, señalan que no existe un acercamiento de la SUNAT hacia ellos para despejar sus dudas tributarias, por tanto, se infiere que existe una débil cultura tributaria.

De acuerdo a la problemática presentada y reconociendo la relevancia de la cultura fiscal como herramienta para combatir la evasión fiscal, el objetivo de esta investigación es determinar

si el nivel de cultura tributaria que tienen los contribuyentes del mercado estudiado, puede predecir la ocurrencia de conductas de evasión fiscal por parte de los mismos. Por ello, se formula la siguiente interrogante a resolver ¿De qué manera la cultura tributaria influye en la evasión tributaria de los comerciantes del mercado Villa Pachacútec en Ventanilla, 2021?; de la misma forma, se plantea las siguientes preguntas de investigación específicas ¿De qué manera la educación tributaria influye en la evasión tributaria de los comerciantes del mercado Villa Pachacútec en Ventanilla, 2021?, y ¿De qué manera la conciencia tributaria influye en la evasión tributaria de los comerciantes del mercado Villa Pachacútec en Ventanilla, 2021?

Dentro de las indagaciones previas vinculadas a la presente investigación, se encuentran Ruiz y Segura (2021) quienes en su estudio en Costa Rica determinaron que, los contribuyentes de una central de abastos carecen de cultura tributaria, lo cual, se evidenció en el hecho que, el 65% de los negociantes no están inscritos en los registros de la autoridad tributaria, además que, la mayoría desconocen las obligaciones fiscales básicas que deben cumplir. Sin duda, una deficiente cultura tributaria trae consecuencias negativas, una de ellas, conforme indica Ramírez (2022) en base a su estudio en Ecuador, es que la falta de una cultura fiscal sólida da lugar a un incumplimiento por parte de los ciudadanos de sus responsabilidades fiscales, lo que indica una deficiencia en su comprensión con respecto a temas tributarios y una falta de formación en dicho ámbito. Otra consecuencia es la evasión fiscal, según la investigación desarrollada por Aguilar y Vásquez (2019) en el distrito de Lurigancho, si mejora la cultura tributaria se podría reducir la evasión tributaria, por ello, es indispensable que se forme una conciencia tributaria idónea y sólida en la ciudadanía, lo cual, conllevará también a que los ciudadanos comprendan que la evasión fiscal impide que el Estado logre el desarrollo social.

En tanto, en un estudio en el distrito de Crucero del sector comercio, desarrollado por Ccallancho (2021) se detectó que, una cultura tributaria baja eleva los niveles de evasión tributaria, es así, que el autor detalló la necesidad de incorporar temas relacionados a la tributación dentro de los contenidos educativos, para concientizar y educar a la población en el cumplimiento de sus compromisos fiscales. No obstante, la responsabilidad de combatir la evasión fiscal no recae sólo en los vendedores, ya que, los consumidores finales también tienen un papel crucial en esta lucha, sin embargo, la situación no siempre es favorable para el Estado, por ejemplo, en Brasil, la investigación de Minas et al. (2022) determinó que los compradores son indiferentes ante la evasión

fiscal, ya que, consideran que solicitar una factura al momento que ejecutan una compra, es complejo, asimismo, detectaron que existen factores que repercuten en sus acciones como la edad y la educación recibida.

Continuando con Brasil, Lopo & Bello (2019) en su artículo determinaron que los contribuyentes tienen un déficit de cultura tributaria, principalmente porque no conocen sus principales obligaciones fiscales, de modo que, han recibido poca educación tributaria, además, identificó que a mayor educación fiscal mayor será la moral tributaria, por tanto, es esencial el desarrollo de una educación tributaria idónea. Por otro lado, en Cajamarca, Cabanillas y Hoyos (2021) indicaron que existe asociación entre la cultura fiscal de los vendedores de un mercado de abastos y los actos de evasión fiscal de los mismos, según los hallazgos, el 73% de los vendedores no emiten facturas, el 79% no considera el pago de impuestos como una obligación, además, el 83% de los encuestados admitió haber evadido impuestos, lo que puede atribuirse al hecho de que el 81% de los vendedores no sabe que debe pagar impuestos, también, cabe destacar que el 65% de los vendedores encuestados sólo cursó estudios de educación primaria, en conclusión, se puede afirmar que existe una asociación significativa entre las variables del estudio.

Por otra parte, algunos países de Latinoamérica con el propósito de disminuir el incumplimiento tributario y el desconocimiento de obligaciones fiscales han implementado diversos mecanismos, obteniendo resultados favorables, como lo expresa Ramírez et al. (2022) en su trabajo de investigación, donde evidenció que en Ecuador tan solo el 19.1% de los contribuyentes emitieron comprobantes de pago para el año 2015, sin embargo, luego del establecimiento de un sistema de información tributaria para el año 2016, se obtuvo un impacto significativo en el cumplimiento tributario y en la reducción de la evasión fiscal, llegando a generar un aumento del 28.1% en los impuestos declarados. Por otro lado, no todos los países hacen más rigurosos sus mecanismos para menguar la evasión fiscal, por ejemplo, en el Perú, Miranda (2019) detectó en un estudio en Piura que, el 40% de los comerciantes no recibe capacitaciones por parte de SUNAT, lo cual, contribuye a que sólo el 55% ejecute sus pagos tributarios casi siempre y con respecto a la emisión de comprobantes sólo el 50% la realiza de forma regular, se concluyó que los comerciantes no poseen una buena cultura tributaria, evidenciándose en el incumplimiento de sus obligaciones.

De igual manera, en otras ciudades del Perú también se identifica que en muchos de los contribuyentes no existe una buena cultura tributaria, tal como, la ciudad de Chiclayo, puesto que, según un estudio realizado por Bayona (2020) en el mercado modelo de dicha ciudad, se evidenció que el 51% de los contribuyentes no conoce como cumplir adecuadamente con sus obligaciones tributarias en general, de la misma manera, el 44% desconoce específicamente que debe presentar sus declaraciones fiscales, asimismo, el 52% afirmó no conocer sus derechos como contribuyente, con respecto a la validez de los comprobantes, el 40% sostuvo tener desconocimiento del tema, se concluyó que la cultura tributaria repercute en la evasión fiscal, dado que, los contribuyentes están desinformados con respecto a la normativa. Finalmente, Vásquez y Prada (2019) en su estudio sobre las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES) del distrito de Yanacocha, Ucayali, halló que existe una asociación entre las variables cultura y evasión tributaria. Además, se observó una relación débil entre la educación fiscal y la evasión tributaria, se concluyó que una cultura tributaria sólida puede reducir la evasión fiscal en las MYPES.

### **Cultura tributaria**

La SUNAT (2020) señala que la cultura tributaria concierne a los valores, conocimientos y creencias acerca de las normas en el ámbito de la tributación, además de las actitudes cívicas de las personas, ya que, determinan su comportamiento en afinidad a sus obligaciones fiscales. La cultura tributaria direcciona el comportamiento de la población, en función a lo que deben y no deben hacer, lo cual, se ve reflejado en el cumplimiento o no de las obligaciones o compromisos fiscales, asentado en el convencimiento y la razón, el respeto a la ley, la consolidación de los valores personales y la responsabilidad cívica, es decir, existe un vínculo entre los ciudadanos con los principios básicos de la tributación, como lo son, el principio de la equidad, la justicia y la conducta que tiene el Estado como administrador y recaudador de los tributos, asimismo, la cultura tributaria hace comprender al ciudadano que sumarse al pago voluntario y oportuno de los tributos, produce una contraprestación o retorno positivo en provecho a la colectividad social (Montiel et al., 2020).

La cultura tributaria es un hecho social, por tanto, se aprende, se reflexiona y se comparte, ello significa que las personas no la heredan, por el contrario, la adquieren a lo largo de su vida mediante su formación familiar y académica (Gómez, 2020). Conforme señalan Valdez y Martínez (2018) la educación, es el cimiento o base que permite a la ciudadanía tomar conciencia en el pago



de los impuestos, por tal razón, la cultura tributaria emplea a la educación como un mecanismo para incentivar la formalización de los negocios ilegales, así como, inculca en la población la responsabilidad de solicitar los comprobantes de pago por sus adquisiciones, además, los autores recalcan que la cultura tributaria representa el grado de conocimiento que poseen sus pobladores en cuanto a los impuestos a declarar, así como, el cúmulo de todas las percepciones, valores, costumbres y actitudes frente a los temas tributarios y a la cancelación de la prestación tributaria.

Desde el punto de vista de Santillán et al. (2022) la actitud hacia los impuestos, se refiere a la disposición que poseen los individuos de cumplir voluntaria y responsablemente con sus obligaciones o compromisos fiscales, asimismo, existen diversos factores que influyen en su actuar frente al pago de los tributos como la percepción de equidad del sistema fiscal, la confianza en las autoridades tributarias, el nivel de educación fiscal, entre otros, de esta forma, una actitud positiva hacia la fiscalidad implica un mayor nivel de conocimiento de las obligaciones fiscales, el pago puntual de los impuestos y una menor propensión a la evasión fiscal, por el contrario, una actitud negativa hacia la fiscalidad puede conducir a un mayor nivel de evasión fiscal y a un menor nivel de contribución al desarrollo económico y social del país.

Según Sarduy y Gancedo (2016) la cultura tributaria es relevante, puesto que, se vincula al interés público, pues contribuye con la recaudación efectiva de los tributos, que va de la mano con la credibilidad que irradie el Estado, es por ello que, la cultura tributaria es un componente esencial que refuerza el funcionamiento del sistema fiscal o tributario, así pues, su finalidad es fijar una política de recuperación del egreso público, con el propósito de consolidar la economía y el progreso de un país. De igual manera, Schmidt (2014) menciona que una adecuada cultura tributaria beneficia el recaudo de tributos, por tanto, es preciso que los ciudadanos determinen o calculen sus tributos según las normativas y leyes pertinentes, para así, evitar la imposición de medidas coercitivas o judiciales que los obliguen de manera forzosa a cumplir con la legislación fiscal.

Por otro lado, los objetivos de la cultura tributaria se centran en fomentar en los ciudadanos la necesidad de tributar, para lo cual, debe realizarse constantes campañas informativas que suprima en los ciudadanos, la errónea idea que debe cancelar sus impuestos sólo porque es una obligación, y por el contrario que inculquen que es un deber, de la misma manera, es necesario

concientizar a la población en relación a la evasión fiscal, puesto que, es imperativo que los ciudadanos dejen de ver a la evasión tributaria como un hecho ajeno a su día a día que sólo lo realizan las grandes empresas, por el contrario, la población debe tomar conciencia que, toda persona física podría estar cometiendo actos que generen la evasión fiscal (Valdez y Martínez, 2018).

Con respecto a los factores que intervienen en la cultura tributaria, Montiel et al. (2020) mencionan que, la educación representa un fundamental factor, puesto que, contribuye con la concientización fiscal y en ella se encuentra la moral y la ética, otro factor es la indiferencia de la sociedad, la cual, está relacionada con la solidaridad, de manera que, no se concibe al impuesto como una forma de contribuir al bienestar común, otro factor es la falta de claridad en cuanto a la derivación de los gastos que realiza el Estado, la cual, incide directamente en el incumplimiento voluntario que se genera, por ello, el Estado debe demostrar honradez y transparencia en la ejecución de obras. En ese orden de ideas, Pirela (2022) añade otro factor más específico, la educación tributaria, la cual, refleja las acciones que comprenden la formación de estrategias para instaurar una excelente cultura tributaria, para lo cual, cada país es responsable de crear una serie de programas relacionados con la enseñanza de las obligaciones fiscales a los miembros de un Estado, así también, la educación fiscal o tributaria fomenta que la población en su conjunto sea responsable y solidaria con su país.

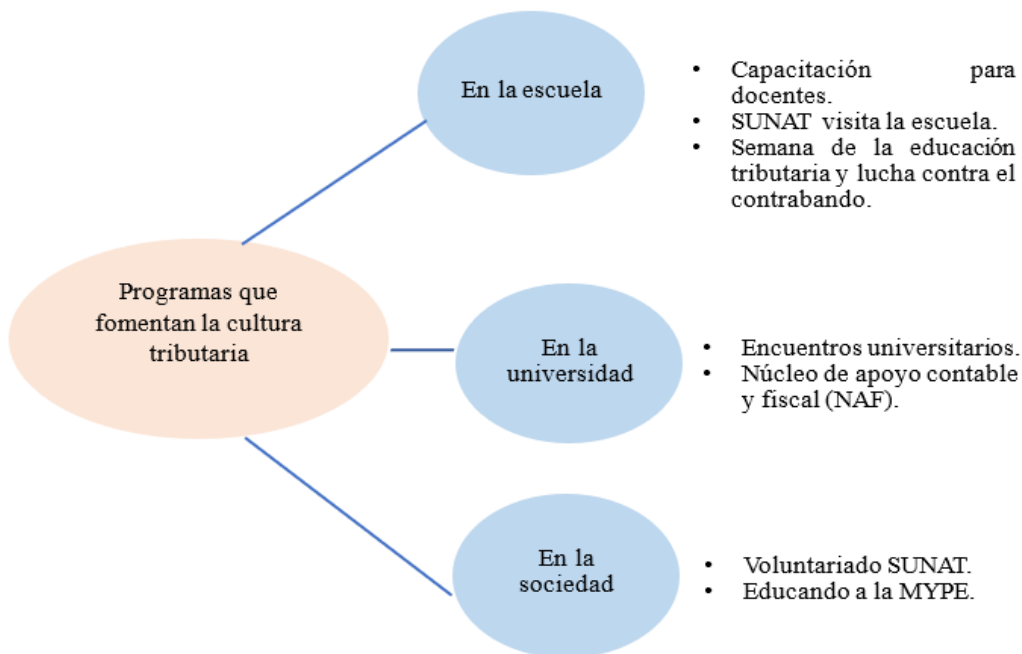
De la misma manera, Peña et al. (2022) afirman que la educación tributaria es el proceso de proporcionar a particulares y empresas conocimientos y habilidades relacionados con la fiscalidad, con el objetivo de promover el cumplimiento de las leyes y normas fiscales, mejorar los conocimientos fiscales y concientizar sobre la importancia del pago de impuestos, la educación fiscal también abarca las distintas formas de declarar impuestos, los incentivos fiscales, la planificación fiscal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales, también, puede impartirse a través de diversos canales como los programas de educación formal, los talleres, los recursos en línea y las campañas de divulgación. Además, la educación tributaria tiene un impacto positivo en la promoción de la moral tributaria y las buenas prácticas fiscales entre los contribuyentes, por ello, para mejorar la conciencia fiscal, es necesario fomentar la educación fiscal entre la ciudadanía, teniendo en cuenta que la comunicación también tiene un efecto educativo, también, es esencial centrar los esfuerzos de la educación fiscal en los jóvenes, quienes se convertirán en contribuyentes

en el futuro cercano, de esta manera, los nuevos ciudadanos formarán una cultura tributaria sólida a largo plazo, teniendo una percepción positiva en cuanto a las obligaciones tributarias (Mora, 2022).

En el caso específico de Perú, la SUNAT, posee los siguientes programas como parte de la educación tributaria que brinda.

### Figura 1

*Programas que realiza la SUNAT para el fomento de la Cultura Tributaria*



*Nota.* Se reflejan los 7 programas de difusión de la cultura tributaria. Fuente: Elaboración propia.

Un elemento esencial que forma parte de la cultura tributaria, según, lo señala Pirela (2022) es la conciencia fiscal o tributaria, la cual, es la motivación individual que posee cada persona para pagar sus impuestos, en otras palabras, radica en las actitudes y creencias de los individuos ante las leyes tributarias, dicha motivación se basa en la formación de los valores, tener conciencia tributaria implica creer que pagando los impuestos se generará un beneficio colectivo a la sociedad. Por tanto, la conciencia tributaria como ya se mencionó, se fundamenta en los valores que adquiere una persona a lo largo de su vida, valores como, la responsabilidad, la cual, es la respuesta a las

acciones y consecuencias para uno mismo, para la conciencia o para otra persona, de modo que, el responsable es un individuo capaz de justificar su comportamiento, con respecto al compromiso, es el valor que implica tener conciencia de respetar y cumplir las promesas previamente concertadas o pactadas, por otro lado, el valor de la cooperación consiste en trabajar de forma conjunta teniendo el mismo propósito, cuyo fin es obtener un beneficio para toda la sociedad (Vite et al., 2021).

## **Evasión tributaria**

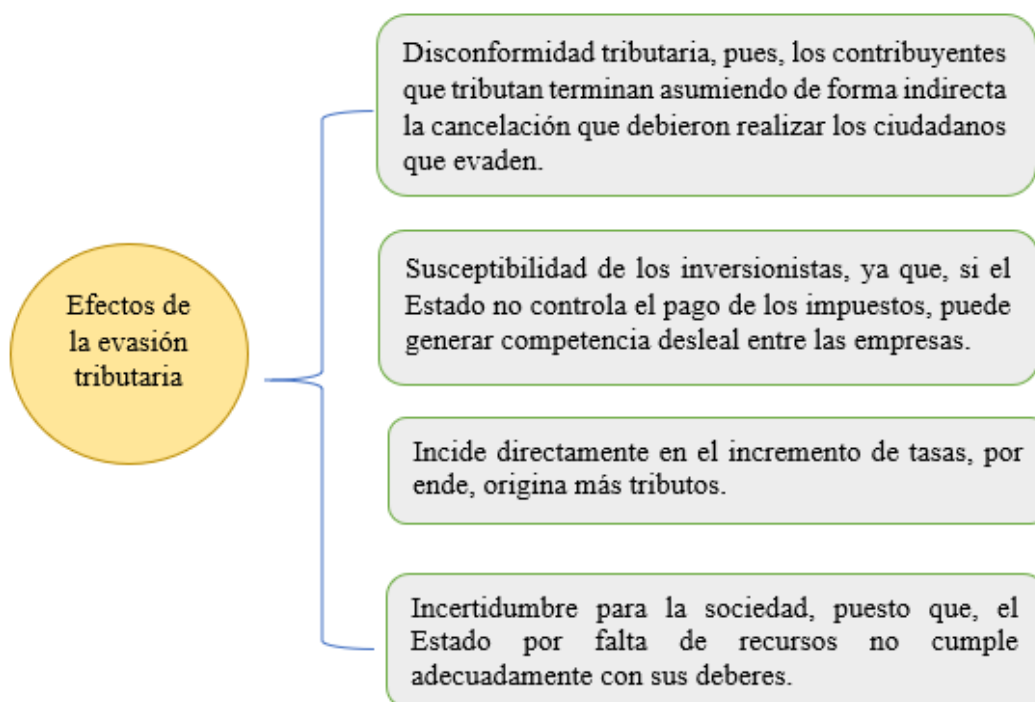
Respecto a la evasión tributaria o fiscal, el autor Alva (2020) la conceptualiza como el total de acciones deliberadas que efectúan los contribuyentes, con pleno deseo e intención de sustraer una parte o el valor total del tributo a cancelar durante un periodo específico, en otras palabras, es la omisión fraudulenta con respecto a las disposiciones o normas tributarias enmarcadas en un país, la cual, reduce de manera parcial o total la carga fiscal en favor o provecho de sí mismos o de terceras personas, así pues, la evasión fiscal o tributaria es un acto ilícito, en el cual, un ciudadano o empresa evita la cancelación de la deuda tributaria al Estado asumiendo una conducta consciente, premeditada y dolosa. Por otra parte, Sarduy (2017) señala que la evasión fiscal en el empresariado se refleja en el acto de ocultar toda o parte de sus ventas o ingresos al momento de realizar sus respectivas declaraciones juradas, así pues, lo antes descrito guarda relación con los valores morales, éticos y culturales que tienen las personas que tributan como tal y/o dirigen al empresariado.

Según Cabrera et al. (2021) la resistencia al pago de impuestos existe desde la antigüedad, porque se ha percibido como resultado de la desigualdad, el privilegio y la injusticia, la evasión fiscal consiste en ocultar activos con la finalidad de pagar un menor tributo, existen varias razones por las que un contribuyente puede no pagar los impuestos a tiempo, como el desconocimiento de la ley, omisiones involuntarias, deficiencias en el control de las Administraciones Tributarias y a veces vacíos en la normativa tributaria, sin embargo, gran parte de la población prefiere evadir las responsabilidades que establece el sistema tributario, encontrando cualquier medio posible para excusarse del pago de sus tributos, esta situación se agrava cuando los sistemas de control tributario y los organismos fiscalizadores no cumplen adecuadamente su función.

Por otro lado, la evasión tributaria es una traba recurrente y muy complicada de erradicar o suprimir en diversos países, desde hace muchos años hasta el día de hoy, asimismo, afecta consecuentemente la estabilidad monetaria o económica del Estado y el bienestar de los ciudadanos (Herbas-Torricon y Gonzales-Rocha, 2020), dicha afectación se resume en la siguiente figura.

## Figura 2

### *Efectos de la Evasión Tributaria*



*Nota.* Se muestran los principales efectos de la evasión fiscal. Fuente: Elaboración propia fundamentada en Herbas-Torricon y Gonzales-Rocha (2020).

Acercas de las sanciones penales por la evasión tributaria, la Ley Penal Tributaria (Decreto Legislativo N° 813, 1996) en su artículo 1 estipula que, en términos generales por cometer defraudación tributaria en provecho de sí mismo o de un tercero, empleando artificios de forma fraudulenta, la sanción será pena privativa de la libertad con no menos de 5 años y no más de 8 años, sanción que varía, según la normativa en mención, en base a la gravedad de las circunstancias de dichos actos. En ese contexto, Alva (2020) menciona las diferencias entre delito tributario e infracción fiscal o tributaria, no obstante, para comprender mejor las respectivas diferencias se analizará teniendo en cuenta diversos componentes, los cuales, se especifican en la tabla que sigue.

**Tabla 1***Diferencias entre delito tributario e infracción*

Componentes	Delito tributario	Infracción
Calificación del hecho ilícito	El delito tributario implica acciones ilícitas calificadas como graves.	Considera acciones que transgreden normativas fiscales, pero, son calificadas como leves.
Culpabilidad	Establecida por la situación en la que se encuentra una persona para determinar si es responsable de lo ocurrido. Se puede presentar como dolo y culpa, la primera significa intención y la segunda negligencia.	En el caso de una infracción, cabe aclarar que, no se tiene en cuenta la culpa para configurarla.
Identificación de lo protegido	En este caso los intereses que se protegen son los del Estado y la sociedad en general.	En el caso de las infracciones, los intereses que se pretenden proteger son los de las Administraciones Tributarias.
Naturaleza de la sanción	El castigo incluye, según la naturaleza y la gravedad del delito, el encarcelamiento o la libertad condicional.	Se aplicarán dos tipos de sanciones, sanciones monetarias o pecuniarias representadas por multas y las no monetarias o no pecuniarias que incluyen el cierre de locales, el comiso de bienes, la incautación temporal de vehículos y la suspensión temporal de licencias y permisos.
Entidad que sanciona	En el caso de un delito fiscal, el poder judicial decidirá a través del proceso penal, la sentencia condenatoria.	En este caso quien aplique la sanción será la Administración Tributaria.

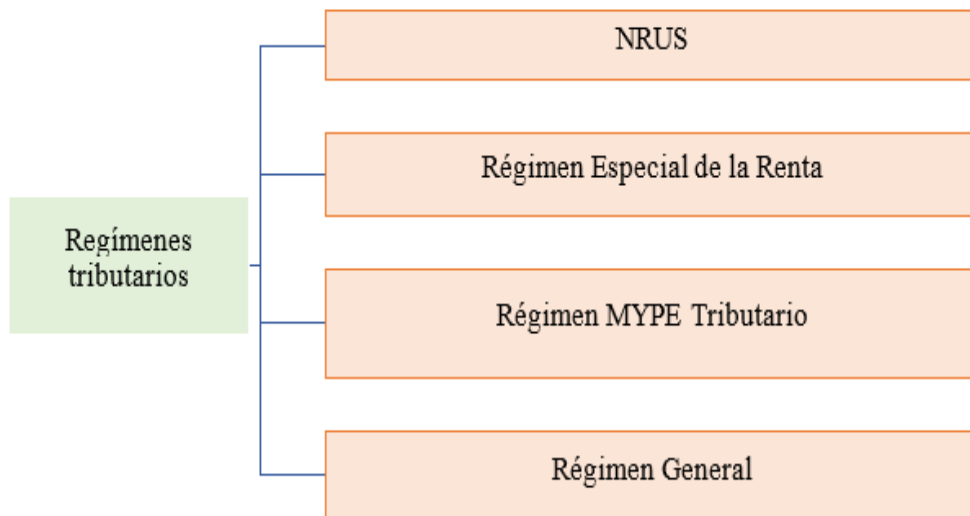
Base legal que lo sustenta	Está sustentado en el texto del Código Penal y leyes que regulan las acciones ilícitas fiscales.	Se encuentra regulado en el Código Tributario.
----------------------------	--	--

*Nota.* Se muestra una comparación entre delito e infracción tributaria. Fuente: Elaboración propia a partir de Alva (2020).

Por otro lado, la evasión tributaria está presente tanto en personas naturales como jurídicas, y en los diferentes tipos de rentas, una de ellas es la renta generada por el empresariado, también conocida como rentas de tercera categoría. Este tipo de rentas se encuentra organizada en regímenes tributarios, en ese sentido, conforme señala la Plataforma digital Única del Estado Peruano (2022) un régimen tributario es, el conjunto de categorías aplicables a personas naturales o jurídicas que sean propietarias o estén en proceso de constituir una empresa, estas categorías determinarán el método de pago y la forma de calcular los tributos a los que deberá ceñirse un contribuyente, la legislación peruana establece cuatro regímenes o esquemas tributarios, los cuales se establecen en la figura sucesiva.

**Figura 3**

*Regímenes tributarios*



*Nota.* Se reflejan los 4 regímenes tributarios. Fuente: Elaboración propia.

A razón de la SUNAT (2021) se conoce que mediante el Decreto Legislativo N° 937 se originó el Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), el cual, fue diseñado directamente para los microempresarios comerciantes y productores, donde las tarifas de cancelación y la precisión de la cuota se determinan en función a las transacciones y comercialización que realizan durante un período determinado, este régimen permite pagar una tarifa mensual única en función de sus compras e ingresos, como una alternativa al pago de una variedad de tributos en conjunto, los contribuyentes que quieran acogerse a este régimen deben localizarse en las siguientes categorías reflejadas en la siguiente tabla.

**Tabla 2**

*Categorías del NRUS*

Categoría	Ingresos brutos o adquisiciones mensuales	Cuota única mensual
1	Hasta S/ 5000	20
2	Más de S/5000 hasta S/8000	50

*Nota.* Se reflejan las 2 categorías del NRUS. Fuente: Elaboración propia cimentada en el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 937.

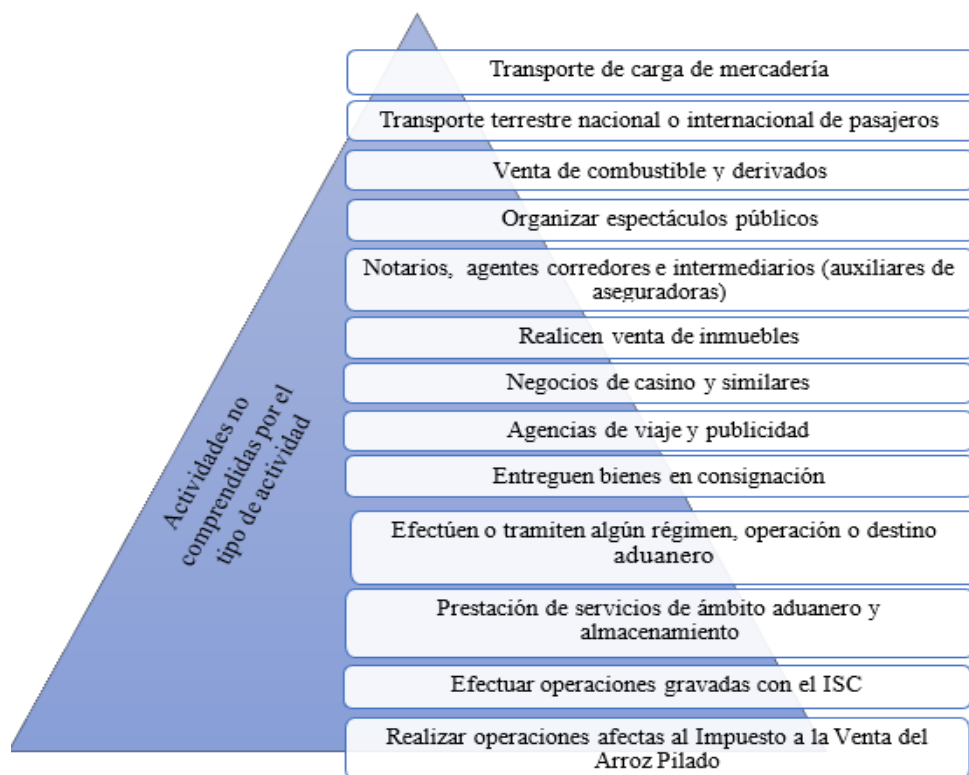
En cuanto a las características del NRUS, los artículos 3 y 7 del Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado (Decreto Legislativo N° 937, 2003) señalan parte de las disposiciones que debe cumplir un contribuyente afiliado a este régimen tributario, tal como, sus ventas mensuales, las cuales, no deben exceder los S/ 8,000, además, deben realizar el pago de la cuota mensual de acuerdo a la categoría a la que pertenezcan, quienes formen parte de este régimen no pueden tener varios establecimientos, solo uno. Asimismo, en este régimen se puede emitir y entregar boletas de ventas y/o tickets o cintas generadas por máquina registradora que no permitan ejercer el derecho al crédito fiscal, así también, el contribuyente debe solicitar a los proveedores los comprobantes de pago que acrediten sus adquisiciones, debe exhibir su Ficha RUC en una zona visible, no se les obliga el llevado de libros contables y pueden efectuar los pagos de los tributos por internet, móvil (uso de la billetera electrónica) o de forma presencial mediante entidades bancarias (SUNAT, 2021).



A continuación, se detallan aquellas actividades que no puede efectuar un contribuyente afiliado al NRUS:

#### Figura 4

*Actividades no comprendidas por el tipo de actividad*



*Nota.* Se muestran las 13 actividades no comprendidas en el NRUS. Fuente: Elaboración propia.

En ese orden de ideas y para dar respuesta a la problemática expuesta, la indagación presentó como principal objetivo, determinar la influencia de la cultura tributaria en la evasión tributaria de los comerciantes del mercado Villa Pachacútec en Ventanilla, durante el año 2021. Asimismo, para alcanzar el logro de este objetivo se estableció como objetivos específicos los siguientes:

- Determinar la influencia de la educación tributaria en la evasión tributaria de los comerciantes del mercado Villa Pachacútec en Ventanilla, durante el año 2021.
- Determinar la influencia de la conciencia tributaria en la evasión tributaria de los comerciantes del mercado Villa Pachacútec en Ventanilla, durante el año 2021.

Por otro lado, como hipótesis general se plantea que, la cultura tributaria influye significativamente en la evasión tributaria de los comerciantes del mercado Villa Pachacútec en Ventanilla, durante el año 2021, teniendo como hipótesis específicas:

- La educación tributaria influye significativamente en la evasión tributaria de los comerciantes del mercado Villa Pachacútec en Ventanilla, durante el año 2021.
- La conciencia tributaria influye significativamente en la evasión tributaria de los comerciantes del mercado Villa Pachacútec en Ventanilla, durante el año 2021.

La importancia de la indagación se sustenta en haber servido como un medio para concientizar a los contribuyentes del mercado, pues, aborda un fenómeno negativo y constante como es la evasión fiscal, que involucra la recaudación de impuestos para el Estado. Por otro lado, los hallazgos del estudio contribuirán con un diagnóstico objetivo, que se espera sea tomado en consideración por la Administración Tributaria como material de consulta, para la puesta en marcha de acciones que favorezcan y consoliden una cultura tributaria aceptable y coadyuve a una mayor recaudación, asimismo, este estudio servirá como un antecedente y punto de partida para investigaciones futuras, tanto nacionales como para estudios en otros países.

## **METODOLOGÍA**

### **Diseño**

La presente indagación, presentó un enfoque cuantitativo, al respecto, Hernández et al. (2018) refieren que los resultados se obtienen por medio de instrumentos que permiten codificar la información acopiada, permitiendo analizar y describir el fenómeno que acontece, a través de los valores o datos que facilitaron la medición numérica de la variable en estudio. Asimismo, el estudio fue de tipo explicativo, siendo definida por Ñaupas et al. (2018) como la investigación que busca delinear cómo ocurren los fenómenos y las condiciones de su manifestación, asimismo, el presente estudio tiene como objetivo identificar las causas de los fenómenos estudiados. Además, la presente indagación tuvo un diseño no experimental transversal, el cual, se basó en la observación y registro del comportamiento de la unidad de estudio, omitiendo cualquier intervención o manipulación de las variables analizadas, por parte del investigador y llevado a cabo en un momento determinado en el tiempo (Arias, 2020).

## Participantes

En la opinión de Gallardo (2017) la población, en términos generales, se refiere a un conjunto de personas o elementos con características similares, que pueden ser limitados o ilimitados. En el caso específico de esta tesis, la población que se analizó estaba conformada por 200 comerciantes del mercado Villa Pachacútec en Ventanilla, los cuales, se describen en detalle a continuación:

**Tabla 3**

*Población de la investigación*

Mercado Villa Pachacútec	Contribuyentes
Puestos de fruta	25
Ferreterías	20
Puestos de comida	20
Tiendas de ropa	30
Zapaterías	20
Florerías	15
Carnicerías y pulperías	20
Farmacias	5
Venta de telefonía móvil	10
Venta de abarrotes	25
Venta de alimento para animales	10
Total	200

*Nota.* Detalle de la población del estudio. Fuente: Elaboración propia.

En este contexto, se utilizó una muestra para representar a la población indagada, la muestra, representa un subconjunto de objetos o elementos de estudio que reflejan las características más relevantes de la población (Hernández et al., 2018). Debido a las características particulares del estudio, se optó por utilizar un muestreo no probabilístico por conveniencia para determinar la muestra, este tipo de muestreo, según lo señalado por Hernández-Sampieri y Mendoza (2020) permite seleccionar a los elementos muestrales, en base a lo que se requiera en la

indagación y al criterio de los investigadores, en este caso, se seleccionaron contribuyentes del mercado Villa Pachacútec con al menos un año de experiencia y que estén afiliados al NRUS.

Así pues, teniendo en cuenta los criterios de inclusión se tomó como muestra a 45 contribuyentes del mercado villa Pachacútec, de los cuales, el 51% fueron varones y el 49% fueron mujeres, la edad de los participantes osciló entre los 21 a 59 años y la edad promedio fue de 37 años.

### **Medición o instrumentos**

La técnica adoptada en la indagación fue la encuesta, según Cabezas et al. (2018) es una herramienta empleada en estudios cuantitativos, que permite la recopilación de información primaria en función a valores numéricos a través del acopio de respuestas dadas por los encuestados. Por otro lado, como instrumento de la técnica se utilizó un cuestionario, al respecto, Ñaupas et al. (2018) conceptualiza al cuestionario como, aquel documento constituido por un listado de preguntas cerradas sujetas a una escala de valoración.

En ese orden de ideas, el cuestionario estuvo integrado por 11 ítems (ver anexo C). La primera parte del cuestionario midió a la variable “cultura tributaria”, el cual, estuvo conformado por 7 ítems y constó de la dimensión educación tributaria (3 ítems) y la dimensión conciencia tributaria (4 ítems), por otro lado, la segunda parte midió a la variable “evasión tributaria” y estuvo conformado por 4 ítems, asimismo, el cuestionario utilizó una escala de medición ordinal conocida como la escala de Likert, cuyas escalas y valores son los siguientes, “Siempre” con el valor de 5, “Casi siempre” con el valor de 4, “A veces” con 3, “Casi nunca” con 2 y “Nunca” con el valor de 1.

Cabe señalar que se realizó la validación y confiabilidad del cuestionario utilizado en la investigación. Con respecto a la validación, el cuestionario fue sometido a una revisión y validación de contenido por parte de tres expertos en materia tributaria, quienes evaluaron la pertinencia, relevancia y claridad del instrumento. Con respecto a la confiabilidad, se empleó el coeficiente del alfa de Cronbach, el cual, permite realizar el cálculo de la consistencia interna sobre el instrumento del cuestionario, donde se obtuvo un resultado de 0.76 para el cuestionario completo, 0.63 para la cultura tributaria y 0.81 para la variable evasión tributaria. Asimismo, estos coeficientes muestran

una confiabilidad aceptable, dado que el coeficiente es superior a 0.60 (Aiken, 2003). Por tanto, se concluyó que el instrumento presenta una aceptable confiabilidad.

## **Procedimiento**

Referente a los resultados, se hizo uso del cuestionario con la finalidad de recopilar información, dicho instrumento permitió que el investigador tuviera datos de primera mano acerca de las variables de investigación. Luego, se procedió a la aplicación, teniendo previamente el consentimiento informado del representante de la Junta Directiva del mercado en estudio, además, la información se procesó a través del programa Microsoft Excel, para obtener la base de datos y tabular los resultados, para luego, trasladar dicha base de datos al software estadístico SPSS versión 26, para aplicar la estadística descriptiva y generar tablas y figuras con los resultados expresados en valor numérico y en porcentajes.

Posteriormente, se utilizó la estadística inferencial, por lo cual, se inició determinando la normalidad de la muestra mediante la prueba de Kolmogorov – Smirnov (tamaño de muestra superior a 30); luego, se aplicó la correlación del Rho Spearman, como primer paso para hallar la causalidad entre las variables de estudio, puesto que, se debe verificar previamente la existencia o no de relación. Una vez hallada las correlaciones, se aplicó el estadístico denominado como regresión lineal, el cual, permitió constatar la existencia de causalidad y conocer si la influencia fue significativa y positiva o negativa, por tanto, se alcanzó los objetivos planteados llegando a comprobar las hipótesis de investigación.

## **RESULTADOS**

### **Análisis descriptivo**

Inicialmente, se exponen los resultados descriptivos de la indagación, para ello, luego de analizar uno a uno cada ítem, se seleccionaron los más resaltantes, enseguida, se detallan algunos de los ítems que evalúan a la variable “cultura tributaria”, así también, se detallan a la educación tributaria y conciencia tributaria, como componentes integrantes de la cultura tributaria.

**Tabla 4**

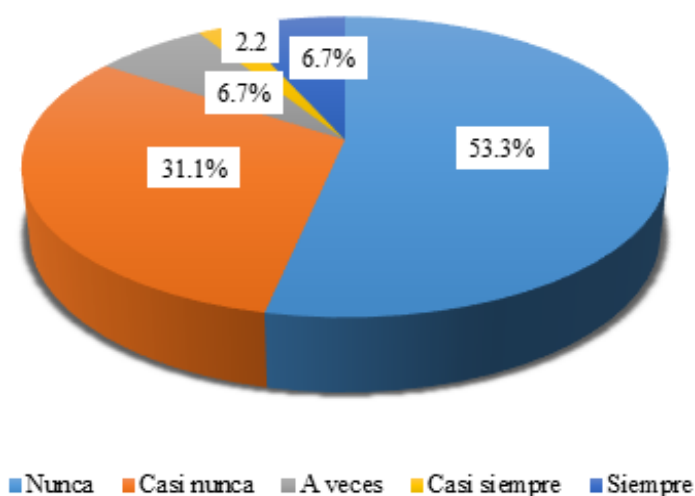
*La SUNAT visitó el centro educativo donde estudió para difundir temas tributarios*

Resultados	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	24	53.3%
Casi nunca	14	31.1%
A veces	3	6.7%
Casi siempre	1	2.2%
Siempre	3	6.7%
Total	45	100%

*Nota.* Se muestran los resultados alcanzados para este ítem. Fuente: Elaboración propia.

**Figura 5**

*La SUNAT visitó el centro educativo donde estudió para difundir temas tributarios*



*Nota.* Se muestran los resultados alcanzados para este ítem. Fuente: Elaboración propia.

**Interpretación:**

Se obtuvo que, el 53.3% de los contribuyentes encuestados afirmaron que la SUNAT nunca visitó el centro educativo donde estudiaron con el propósito de difundir temas tributarios, además, el 31.1% precisaron que casi nunca, el 6.7% aseguraron que a veces y siempre, mientras que el 2.2% señalan que casi siempre.

**Tabla 5**

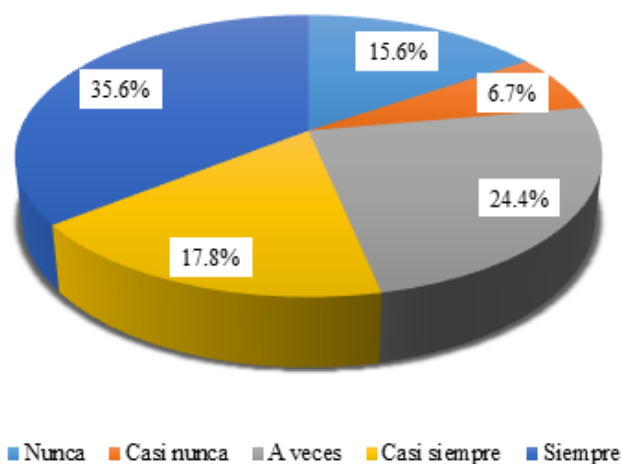
*Es responsable en la emisión de sus comprobantes de pago*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	7	15.6%
Casi nunca	3	6.7%
A veces	11	24.4%
Casi siempre	8	17.8%
Siempre	16	35.5%
Total	45	100%

*Nota.* Se muestran los resultados alcanzados para este ítem. Fuente: Elaboración propia.

**Figura 6**

*Es responsable en la emisión de sus comprobantes de pago*



*Nota.* Se muestra las respuestas obtenidas para este ítem. Fuente: Elaboración propia.

**Interpretación:**

Según los resultados, el 35.5% de los comerciantes encuestados siempre son responsables en la emisión de sus comprobantes de pago, el 24.4% a veces, el 17.8% casi siempre, el 15.6% nunca, el 6.7% casi nunca.

De igual manera, se exponen las respuestas de algunos de los ítems que miden a la evasión tributaria.

**Tabla 6**

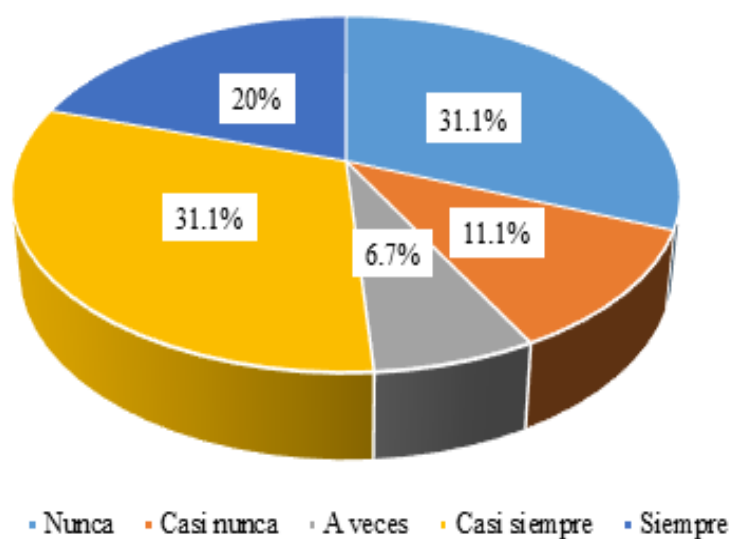
*Emite comprobante de pago por todas las ventas que realiza*

Resultados	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	14	31.1%
Casi nunca	5	11.1%
A veces	3	6.7%
Casi siempre	14	31.1%
Siempre	9	20%
Total	45	100%

*Nota.* Se muestran los resultados obtenidos para este ítem. Fuente: Elaboración propia.

**Figura 7**

*Emite comprobante de pago por todas las ventas que realiza*



*Nota.* Se muestra las respuestas obtenidas para este ítem. Fuente: Elaboración propia.

**Interpretación:**

Según los datos recogidos se infiere que, el 31.1% de los comerciantes encuestados nunca y casi siempre emiten comprobantes de pago por las ventas que realizan, el 20% de siempre, el 11.1% casi nunca y el 6.7% a veces.



**Tabla 7**

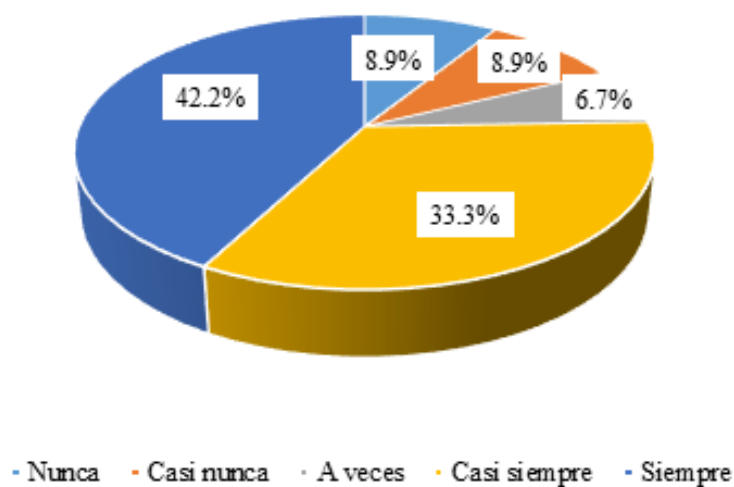
*Paga sus tributos conforme a la categoría que le corresponde*

Resultados	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	4	8.9%
Casi nunca	4	8.9%
A veces	3	6.7%
Casi siempre	15	33.3%
Siempre	19	42.2%
Total	45	100%

*Nota.* Se muestran los resultados obtenidos para este ítem. Fuente: Elaboración propia.

**Figura 8**

*Paga sus tributos conforme a la categoría que le corresponde*



*Nota.* Se muestra las respuestas obtenidas para este ítem. Fuente: Elaboración propia.

**Interpretación:**

Del total de comerciantes encuestados el 42.2% afirmó que siempre pagan sus tributos conforme a la categoría que le corresponde, el 33.3% casi siempre realiza el pago, mientras que el 8.9% nunca y casi nunca lo realiza, y a veces el 6.7%.

## Análisis Inferencial

Para contrastar las hipótesis, se requirió comprobar si hay correlación entre las variables analizadas. De esta manera, se utilizó la prueba de normalidad, lo que permitió determinar si se realizaría una prueba paramétrica o no paramétrica. Los resultados de la prueba descrita anteriormente se presentan a continuación.

**Tabla 8**

*Cálculo de la Prueba de Normalidad*

Variables	Kolmogorov-Smirnov			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Cultura tributaria	0.089	45	0.200*	0.979	45	0.590
Evasión tributaria	0.175	45	0.001	0.927	45	0.007

*Nota.* “a”. Corrección de significación de Lilliefors. Fuente: SPSS versión 26.

A través del uso del test de Kolmogorov-Smirnov, se evaluó la normalidad de los datos de la muestra integrada por 45 comerciantes, puesto que, excede de los 30 participantes. Los resultados indican que la variable evasión tributaria no posee una distribución normal, ya que, su nivel de significancia es menor a 0.05. Por otro lado, la variable cultura tributaria tiene una distribución normal porque su nivel de significancia supera el 0.05.

Se empleó una prueba no paramétrica para realizar la prueba de la hipótesis, dado que, las dos variables tienen distribuciones distintas, es decir, una de ellas no tiene una distribución normal, por ello, los datos al no cumplir en su totalidad con el criterio de una distribución normal, se eligió la estadística de correlación de Spearman.

### **Demostración de la hipótesis específica 1:**

H<sub>E1</sub>: La educación tributaria influye significativamente en la evasión tributaria de los comerciantes del mercado Villa Pachacútec en Ventanilla durante el año 2021.

Para verificar la hipótesis es necesario demostrar preliminarmente la presencia de correlación entre la dimensión “educación tributaria” y la variable “evasión tributaria”, por esta razón, se exponen los siguientes datos.

**Tabla 9**

*Correlación entre educación tributaria y evasión tributaria*

	Coeficiente de correlación	Evasión tributaria
	Sig. (bilateral)	0.38
Educación tributaria	Rho de Spearman	-0.14
	N	45

*Nota.* Si el umbral de significación es superior a 0.05, no existe asociación. Fuente: SPSS versión 26.

**Interpretación:**

No se halló ningún indicio de asociación entre la “educación tributaria” y la “evasión tributaria”, puesto que, el valor de significancia alcanzado (0.38) es superior a 0.05. Por tanto, luego de verificar que no existe correlación y siendo este hecho fundamental y necesario para hallar la causalidad, se objeta la hipótesis específica 1, en otras palabras, la “educación tributaria” no influye sobre la “evasión tributaria” que cometen los comerciantes del mercado Villa Pachacútec en estudio.

**Demostración de la hipótesis específica 2:**

H<sub>E2</sub>: La conciencia tributaria influye significativamente en la evasión tributaria de los comerciantes del mercado Villa Pachacútec en Ventanilla Pachacútec durante el año 2021.

De la misma manera, se verificó preliminarmente la presencia de asociación o relación entre la dimensión “conciencia tributaria” y la variable “evasión tributaria”, como paso previo para demostrar o no la causalidad.

**Tabla 10***Correlación entre conciencia tributaria y evasión tributaria*

	Coeficiente de correlación	Evasión tributaria
Conciencia tributaria	Sig. (bilateral)	0.011
	Rho de Spearman	-0.38*
	N	45

*Nota.* \* Si la valía de la significancia es inferior a 0.05, existe una asociación. Fuente: SPSS versión 26.

**Interpretación:**

Debido a que el valor de significancia obtenido fue de 0.011, cuantía menor al 0.05, los hallazgos del estadístico de correlación Rho de Spearman, muestran la presencia de asociación o relación entre la “conciencia tributaria” y la “evasión tributaria”. Además, el valor de correlación de -0.38 sugiere que están moderadamente correlacionadas (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018).

Posterior a verificar la correlación existente, se procedió a exponer el valor Beta, con el propósito de estudiar la presencia o no de influencia.

**Tabla 11***Influencia entre la conciencia tributaria y la evasión tributaria*

Dimensión independiente	Variable dependiente	Valor R <sup>2</sup> Ajustado	Coeficiente Beta estandarizado	Valor de significancia
Conciencia tributaria	Evasión tributaria	0.07	-0.30	0.048

*Nota.* Se refleja el valor Beta entre la “conciencia tributaria” y la “evasión tributaria”. Fuente: Elaboración propia.

### **Interpretación:**

La significancia obtenida entre la “conciencia tributaria” y la “evasión tributaria” es menor al 0.05, por tanto, se determina que existe una influencia significativa entre ambas, además, el valor Beta alcanzó el -0.30 evidenciando que la influencia es negativa, por ende, la segunda hipótesis es admitida o aceptada.

### **Comprobación de la hipótesis general:**

H<sub>G</sub>: La cultura tributaria influye significativamente en la evasión tributaria de los comerciantes del mercado Villa Pachacútec en Ventanilla, durante el año 2021.

Antes de verificar la hipótesis general, es necesario confirmar si existe correlación entre las variables “cultura tributaria” y “evasión tributaria”, para ello, se analiza la siguiente tabla.

**Tabla 12**

*Correlación entre Cultura Tributaria y Evasión Tributaria*

	Coeficiente de correlación	Evasión tributaria
Cultura tributaria	Sig. (bilateral)	0.004
	Rho de Spearman	-0.42**
	N	45

*Nota.* \*\* Si el valor de significación es inferior a 0.01, existe un vínculo. Fuente: SPSS versión 26.

### **Interpretación:**

Los hallazgos de la correlación de Spearman entre “cultura tributaria” y “evasión tributaria” indicaron la presencia de una asociación entre ambas variables, puesto que, el valor de significancia hallado fue de 0.004, muy inferior al 0.05. Además, el valor de correlación de -0.42 sugiere que existe una asociación negativa moderada entre ambas variables (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018).

**Tabla 13***Influencia entre la cultura tributaria y Evasión Tributaria*

Variable independiente	Variable dependiente	Valor R <sup>2</sup> Ajustado	Coefficiente Beta estandarizado	Valor de significancia
Cultura tributaria	Evasión tributaria	0.10	-0.35	0.020

*Nota.* Se refleja el valor Beta entre la cultura tributaria y la evasión tributaria. Fuente: Elaboración propia.

**Interpretación:**

Dado que, la significancia derivada del cruce entre “cultura tributaria” y “evasión fiscal” es inferior al 0.05, se evidencia una influencia significativa. Además, el valor Beta de -0,35 sugiere que el efecto es negativo, lo que implica que la hipótesis general es aceptada.

**Discusión**

La cultura tributaria abarca los valores, conocimientos y creencias sobre las normas en torno a la tributación, que se forman en un ciudadano (SUNAT, 2020), además, para Montiel et al. (2020) es aquel comportamiento que dispone un individuo y que se refleja en el hecho de cumplir o no con una obligación fiscal. Por otro lado, la evasión tributaria es la acción que se ejecuta para sustraer o disminuir la cuantía del tributo, con dolo e ilegalmente (Alva, 2020). El resultado general evidenció que, entre la cultura tributaria y la evasión tributaria, existe una influencia significativa, siendo la incidencia inversa o negativa, en otras palabras, una cultura tributaria inadecuada genera o causa un crecimiento de los actos de evasión tributaria en los comerciantes analizados. Lo mencionado anteriormente, es semejante con los hallazgos obtenidos en el estudio de Ccallancho (2021) donde se demostró que, una cultura tributaria baja en los comerciantes del distrito de Crucero en el Perú, acrecienta los niveles de evasión fiscal, por lo cual, incita a las autoridades a tomar acciones encaminadas a fomentar la cultura tributaria, alcanzando información clara y directa a los ciudadanos sobre sus obligaciones tributarias, con el propósito también de lograr el avance del país y el bienestar de la ciudadanía.

Por otra parte, Pirela (2022) explica que la educación tributaria engloba todas las acciones que buscan establecer una cultura tributaria óptima, a través, de programas de enseñanza impulsados por el Estado, para que los ciudadanos comprendan sus deberes tributarios. El primer resultado específico reveló que no existe una relación entre la educación tributaria y la evasión tributaria, lo que sugiere que, posiblemente sean otros factores como la conciencia tributaria, el conocimiento tributario, entre otros, los que sí inciden en el cometimiento de la evasión fiscal. Al respecto, se tienen precedentes cuyos resultados difieren de dicho hallazgo, como es el caso de Lopo & Bello (2019) quienes señalaron que, el no recibir educación tributaria disminuye los niveles de la moral tributaria y por ende, serán mayores los niveles de evasión, de igual manera, el estudio de Cabanillas y Hoyos (2020) también difiere del hallazgo encontrado en la indagación, ya que, señala que la educación fiscal es un componente que influye significativamente en la evasión tributaria de los comerciantes de un centro de abastos.

Finalmente, la conciencia tributaria representa las actitudes, creencias y la motivación personal que poseen los ciudadanos para pagar sus tributos, permaneciendo el pensamiento que, al pagarlos se generará un beneficio colectivo hacia la sociedad, por ello, la conciencia tributaria se fundamenta principalmente en los valores que la persona adquiere a lo largo de su vida (Pirela, 2022). El resultado específico segundo, expuso la existencia de una influencia negativa y significativa entre la conciencia tributaria y la evasión tributaria. Asimismo, los resultados alcanzados son semejantes a la investigación de Ccallancho (2021) quien dejó al descubierto que, la carencia de una adecuada conciencia tributaria genera en los comerciantes el desconocimiento sobre los niveles de recaudación tributaria, viéndose reflejado en los altos niveles de evasión o incumplimiento tributario.

## **CONCLUSIONES**

Se concluye que la cultura tributaria influye significativamente en la evasión tributaria de los comerciantes del mercado Villa Pachacútec, siendo dicha influencia negativa, en otras palabras, una adecuada cultura tributaria ocasiona o causaría una disminución en los niveles de evasión de tributos por parte de los comerciantes encuestados.

Continuando con las conclusiones, la segunda permitió evidenciar que, la educación tributaria no presenta una influencia significativa en las acciones de evasión fiscal de los

comerciantes del mercado estudiados, por tanto, la educación tributaria recibida por los comerciantes no es la causa de las acciones de evasión que cometen los mismos.

Finalmente, la conclusión tercera permitió determinar que, la conciencia tributaria influye de forma significativa en la evasión tributaria que cometen los comerciantes del mercado Villa Pachacútec, siendo negativa la influencia, en otros términos, una correcta conciencia tributaria en los comerciantes producirá una disminución en la evasión tributaria que realizan.

## **RECOMENDACIONES**

Se recomienda al representante de la junta directiva del mercado Villa Pachacútec, realizar coordinaciones con la Administración Tributaria para recibir charlas informativas con temas relacionados a la tributación, llamando a la reflexión, con el objetivo de mejorar la cultura tributaria de los comerciantes del mercado y de menguar la evasión fiscal en los mismos.

A la SUNAT, se recomienda fomentar su participación y reforzar las visitas periódicas a las instituciones educativas con la finalidad de difundir temas de tributación, así también, brindar minicursos o charlas para educar a los comerciantes de distintos mercados sobre la importancia del cumplimiento tributario.

De igual manera, se recomienda a la SUNAT crear mecanismos que fomenten los valores de los ciudadanos, el compromiso en el pago voluntario de los tributos, con el fin de, generar una actitud favorable hacia el acatamiento de las normas tributarias y disminuir paulatinamente los actos de evasión fiscal, enfatizando en los contribuyentes del NRUS.



## REFERENCIAS

- Aiken, L. R. (2003). *Tests psicológicos y evaluación* (11.<sup>a</sup> ed.). Pearson. <https://ebg.ec/wp-content/uploads/2020/10/Tests-psicologicos-y-evaluacion-1.pdf>
- Aguilar De La Cruz, S. y Vásquez Guerrero, M. (2019). *Cultura tributaria y la evasión tributaria en las microempresas en el Distrito de Lurigancho- Chosica, 2019* [Tesis de licenciatura, Universidad César Vallejo]. Repositorio Digital Institucional UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/49288>
- Alva, M. (2020). *Evasión tributaria*. Instituto Pacífico. <https://drive.google.com/file/d/1fiiPVM9FaiOtNkkfLSawr2V1wx0Yc-9y/view>
- Arias, J. (2020). *Proyecto de tesis Guía para la elaboración*. Jose Luis Arias Gonzales. Editor. [https://www.researchgate.net/publication/350072280\\_Proyecto\\_de\\_Tesis\\_guia\\_para\\_la\\_elaboracion](https://www.researchgate.net/publication/350072280_Proyecto_de_Tesis_guia_para_la_elaboracion)
- Bayona Zapata, L. A. (2020). *La cultura tributaria y su influencia en la evasión de impuestos en el mercado modelo* [Tesis de licenciatura, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio USS. <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/7197?show=full>
- Cabanillas Raico, L. M. y Hoyos Mendoza, M. (2021). *Cultura tributaria y su relación en la evasión de obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado de abastos del distrito de San Juan, 2020* [Tesis de licenciatura, Universidad Privada del Norte]. Repositorio Institucional UPN. <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/27443>
- Cabezas, E., Andrade, D. y Torres, J. (2018). *Introducción a la metodología de la investigación científica*. Comisión editorial de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. <http://repositorio.espe.edu.ec/xmlui/bitstream/handle/21000/15424/Introduccion%20a%20la%20Metodologia%20de%20la%20investigacion%20cientifica.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cabrera, M., Sánchez-Chero, M. J., Cachay, L. y Rosas-Prado, C. E. (2021). Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú. *Revista de Ciencias Sociales*, 27(3), 204-218. <https://produccioncientificaluz.org/index.php/racs/article/view/36503>

- CCallancho Calcina, C. (2021). *La cultura tributaria y evasión tributaria en el sector comercio en el distrito de Crucero* [Tesis de licenciatura, Universidad Peruana Unión]. Repositorio de Tesis UPEU. <https://repositorio.upeu.edu.pe/handle/20.500.12840/5034>
- Centeno, P., Yuqui, C., Guerra, F. y Macazana, D. (2021). Defraudación tributaria. *Universidad y Sociedad*, 13(2), 50 - 56. <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v13n2/2218-3620-rus-13-02-50.pdf>
- Decreto Legislativo N° 813 (20 de Abril de 1996). *Ley Penal Tributaria*.  
<https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/00813.pdf>
- Decreto Legislativo N° 937 (14 de noviembre de 2003). *Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado*. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/rus/rus.pdf>
- Finalizó el ciclo de Cultura Tributaria AGIP 2021 (30 de Noviembre de 2021). *El economista*.  
<https://eleconomista.com.ar/economia/finalizo-ciclo-cultura-tributaria-agip-2021-n48390>
- Gallardo, E. (2017). *Metodología de la investigación*. Universidad Continental.  
[https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4278/1/DO\\_UC\\_EG\\_MAI\\_UC0584\\_2018.pdf](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4278/1/DO_UC_EG_MAI_UC0584_2018.pdf)
- Gómez, E. (2020). Análisis correlacional de la formación académico-profesional y cultura tributaria de los estudiantes de marketing y dirección de empresas. *Universidad y Sociedad*, 12(6), 478 - 483. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S2218-36202020000600478&script=sci\\_arttext&tlng=en](http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S2218-36202020000600478&script=sci_arttext&tlng=en)
- Herbas-Torrico, B. C. y Gonzales-Rocha, E. A. (2020). Análisis de las causas del cumplimiento y evasión tributaria: evidencia de Bolivia. *Revista Perspectivas*, (46), 119 - 184.  
[http://www.scielo.org.bo/scielo.php?pid=S1994-37332020000200006&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?pid=S1994-37332020000200006&script=sci_arttext)
- Hernández, A., Ramos, M., Placencia, B., Indacochea, B., Quimis, A. y Moreno, L. (2018). *Metodología de la investigación científica*. Editorial área de innovación y desarrollo.  
<https://books.google.com.pe/books?id=y3NKDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=metodologia+de+la+investigacion+sampieri&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwjF47mU6eb3AhUAALkGHVGwDQsQ6AF6BAGgEEAI#v=onepage&q&f=false>

- Hernández-Sampieri, R. y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill.  
[https://books.google.com.pe/books?id=GH1dwAEACAAJ&dq=Metodolog%C3%ADa+de+la+investigaci%C3%B3n&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwj-\\_vbaqrL4AhXVs5UCHZuaBF0Q6AF6BAgLEAE](https://books.google.com.pe/books?id=GH1dwAEACAAJ&dq=Metodolog%C3%ADa+de+la+investigaci%C3%B3n&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwj-_vbaqrL4AhXVs5UCHZuaBF0Q6AF6BAgLEAE)
- Lopo, A. & Bello, M. (2019). Moral tributária e o cidadão brasileiro: estudo empírico. *Cadernos EBAPE.BR*, 17(3), 607 - 622.  
<https://www.scielo.br/j/cebape/a/NScjWNQfmBLWdTR3QPZXTKH/?lang=pt>
- Minas, J., Andrade, T., & Samagaio, A. (2022). Tax Compliance: Factors that Influence Taxpayer Invoice Requests in Portugal. *Revista Brasileira de Gestao de Negócios*, 23(4), 619 - 634. <https://www.scielo.br/j/rbgn/a/R57B7mS4QXbymH7qpVkJtr/?lang=en#>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2021). *El Perú ha adoptado las mejores prácticas y estándares internacionales en el marco de la lucha contra la evasión y elusión*.  
[https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=101108&view=article&catid=100&id=6850&lang=es-ES](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101108&view=article&catid=100&id=6850&lang=es-ES)
- Miranda Castro, L. G. (2019). *Cultura tributaria y su incidencia en la evasión tributaria de los comerciantes del centro comercial Nuevo Bahia - Diego Ferre de Sullana en el año 2018* [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de Piura]. Repositorio Institucional UNP.  
<https://repositorio.unp.edu.pe/handle/UNP/1917>
- Montiel, S., Peña, A. y Martínez, C. (2020). *Cultura tributaria: formas de mejorarla*. Editorial Universidad Libre.  
<https://www.unilibre.edu.co/cartagena/images/investigacion/libros/Cultura-Tributaria.pdf>
- Mora, T. (2022). La educación fiscal, una estrategia para mejorar la cultura fiscal: la experiencia de la Agencia Tributaria de Catalunya. *Revista de Educación y Derecho* (26), 1-9.  
<https://doi.org/10.1344/reyd2022.26.40643>
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J. y Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación cuantitativa - cualitativa y redacción de la tesis* (5.<sup>a</sup> ed.). Ediciones de la U.

[http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales\\_de\\_consulta/Drogas\\_de\\_Abuso/Articulos/MetodologiaInvestigacionNaupas.pdf](http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/MetodologiaInvestigacionNaupas.pdf)

Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (6 de Julio de 2020). *La evasión fiscal en América Latina, un obstáculo para la recuperación de la crisis del coronavirus*.

<https://news.un.org/es/story/2020/07/1477031>

Peña, C., Yarleque, W. y Bernuy, A. (2022). Política pública de educación en el cumplimiento de obligaciones tributarias. *Horizontes revista de investigación en ciencias de la educación*, 6(23), 779 - 794. <https://doi.org/https://doi.org/10.33996/revistahorizontes.v6i23.377>

Pirela, W. (2022). Influencia de la educación tributaria en la formación de la cultura tributaria del Contador Público. *Visión del futuro*, 26(1), 22 - 37.

[http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1668-87082022000100001](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1668-87082022000100001)

Plataforma digital Única del Estado Peruano (2022). *Regímenes tributarios*.

<https://www.gob.pe/280-regimenes-tributarios>

Quipe, G., Arellano, O., Negrete, O., Rodríguez, E. y Vélez, K. (2020). La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador. *Espacios*, 41(29), 153 - 172.

<http://www.revistaespacios.com/a20v41n29/a20v41n29p12.pdf>

Ramirez Martínez, A. (2022). *Cultura tributaria y evasión tributaria de las empresas constructoras de Chachapoyas, 2021* [Tesis de licenciatura, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional Digital UCV.

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/92187>

Ramírez, J., Oliva, N. y Andino, M. (2022). Cumplimiento tributario y facturación electrónica en Ecuador: Evaluación de impacto. *Problemas del desarrollo*, 53(208), 97-114.

[https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0301-70362022000100097&lang=es](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0301-70362022000100097&lang=es)

Ruiz Vivas, B. y Segura Espinoza, J. (2021). *Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de deberes formales y materiales de los microempresarios del mercado central de Alajuela, Costa Rica, 2021* [Tesis de licenciatura, Universidad Técnica Nacional].

Repositorio Institucional UTN.

<https://repositorio.utn.ac.cr/handle/20.500.13077/664?show=full>

Santillan, R., Barberan, N., Bastidas, T. y Peña, M. (2022). Relación de los índices financieros con la actitud tributaria de las microempresas. *Revista Venezolana de Gerencia*, 27(8), 1167-1181. <https://doi.org/https://doi.org/10.52080/rvgluz.27.8.28>

Sarduy, M. (2017). Enfoques de análisis de la evasión fiscal: marco conceptual. *Revista Cofin Habana*, 11(2), 367 - 386. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2073-60612017000200025](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2073-60612017000200025)

Sarduy, M. y Gancedo, I. (2016). La cultura tributaria en la sociedad cubana: un problema a resolver. *Cofin Habana*, 10(1), 126 - 141. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2073-60612016000100010&lang=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2073-60612016000100010&lang=es)

Schmidt, E. (2014). *Ética y negocios para América Latina* (4.<sup>a</sup> ed.). Universidad del Pacífico. <https://books.google.com.pe/books?id=5dUJEAAAQBAJ&pg=PT427&dq=cultura+tributaria+en+peru&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwi0itLj8vP5AhWUqJUCHasJA3kQ6AF6BAgGEAI#v=onepage&q=cultura%20tributaria%20en%20peru&f=false>

SUNAT: jóvenes son los mejores aliados para llevar en mensaje de cultura tributaria (10 de Junio de 2019). *Andina Agencia Peruana de Noticias*. <https://andina.pe/agencia/noticia-sunat-jovenes-son-los-mejores-aliados-para-llevar-mensaje-cultura-tributaria-755046.aspx>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (Agosto de 2020). *La tributación como base del cumplimiento del contrato social en el Perú*. <https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/2020-08/La-tributacion-y-el-cumplimiento-del-contrato-social-en-el-Peru.pdf>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2021). *Nuevo Régimen Único Simplificado- Nuevo RUS*. <https://orientacion.sunat.gob.pe/nuevo-regimen-unico-simplificado---nuevo-rus>

- Tax Justice Network. (2020). *El Estado de la Justicia Fiscal: 2020: La justicia fiscal en tiempos de la Covid-19*. [https://taxjustice.net/wp-content/uploads/2020/11/The\\_State\\_of\\_Tax\\_Justice\\_2020\\_SPANISH.pdf](https://taxjustice.net/wp-content/uploads/2020/11/The_State_of_Tax_Justice_2020_SPANISH.pdf)
- Triviño, A. (2 de Julio de 2022). Reforma tributaria en Chile: la apuesta de Boric por mejorar su popularidad. *Diario Oficial FRANCE 24*. <https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20220701-reforma-tributaria-boric-mejorar-popularidad>
- Valdez, N. y Martínez, P. (2018). La cultura tributaria como mecanismo facilitador de la formalización de los puestos de ventas en el mercado municipal de San Lorenzo. *Población y Desarrollo*, 24(46), 93 - 98. [http://scielo.iics.una.py/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2076-054X2018004600093&lang=es](http://scielo.iics.una.py/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2076-054X2018004600093&lang=es)
- Vásquez Flores, P. I. y Prada Quispe, R. M. (2019). *La cultura tributaria y la evasión fiscal de las Mypes del distrito de Yarinacocha, 2019* [Tesis de licenciatura, Universidad Privada de Pucallpa]. Repositorio Institucional UPP. <http://repositorio.upp.edu.pe/handle/UPP/686>
- Vite, H., Carvajal, H., Gutiérrez, D., Borja, A. y Feijoo, E. (2021). Factores claves para el fortalecimiento de la cultura tributaria en PYMES de la ciudad de Machala. *Revista Universidad y Sociedad*, 13(5), 463 - 471. <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v13n5/2218-3620-rus-13-05-463.pdf>

## **ANEXOS**

**Anexo A.** Matriz de operacionalización de las variables

Título: Cultura tributaria y su influencia en la evasión tributaria de los comerciantes del mercado Villa Pachacútec

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores
Cultura tributaria	La SUNAT (2020) señala que la cultura tributaria concierne a los valores, conocimientos y creencias acerca de las normas en el ámbito de la tributación, además de las actitudes cívicas de las personas, ya que, determinan su comportamiento en afinidad a sus obligaciones fiscales.	Educación tributaria	SUNAT visita la escuela
			Núcleos de apoyo contable y Fiscal- (NAF)
			Educando a las MYPES
		Conciencia tributaria	Valores del ciudadano
			Actitud del ciudadano
Evasión tributaria	Es el total de acciones deliberadas que se efectúan, con pleno deseo e intención de sustraer una parte o el valor total del tributo a cancelar durante un periodo específico, en otras palabras, es la omisión fraudulenta con respecto a las disposiciones o normas tributarias enmarcadas en un país, la cual, reduce de manera parcial o total la carga fiscal en favor o provecho de sí mismos o de terceras personas, así pues, la evasión fiscal es un acto ilícito (Alva, 2020).	No tiene	Inscripción en el RUC
			Emisión de comprobantes de pago
			Declaraciones juradas
			Pago de tributos

*Nota.* Se expone la operacionalización de las variables.



## Anexo B. Matriz de consistencia

Título: Cultura tributaria y su influencia en la evasión tributaria de los comerciantes del mercado Villa Pachacútec

Problemática	Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Variables e indicadores	Metodología	Procesamiento de la información
En el mercado Villa Pachacútec los comerciantes del mercado realizan sus ventas sin emitir comprobantes de pago y en algunos casos están como informales, lo que conlleva a sostener que sus ingresos no son exactos presentando errores en sus declaraciones ante SUNAT cayendo en la evasión tributaria.	<p><b>Problema general:</b> ¿De qué manera la cultura tributaria influye en la evasión tributaria de los comerciantes del mercado Villa Pachacútec en Ventanilla, 2021?</p> <p><b>Problemas específicos:</b> <b>PE1:</b> ¿De qué manera la educación tributaria influye en la evasión tributaria de los comerciantes del mercado Villa Pachacútec en Ventanilla, 2021?</p> <p><b>PE2:</b> ¿De qué manera la conciencia tributaria influye en la evasión tributaria de los comerciantes del mercado Villa Pachacútec en Ventanilla, 2021?</p>	<p><b>Objetivo general:</b> Determinar la influencia de la cultura tributaria en la evasión tributaria de los comerciantes del mercado Villa Pachacútec en Ventanilla, durante el año 2021.</p> <p><b>Objetivos específicos:</b> <b>OE1:</b> Determinar la influencia de la educación tributaria en la evasión tributaria de los comerciantes del mercado Villa Pachacútec en Ventanilla, durante el año 2021.</p> <p><b>OE2:</b> Determinar la influencia de la conciencia tributaria en la evasión tributaria de los comerciantes del mercado Villa Pachacútec en Ventanilla, durante el año 2021.</p>	<p><b>Hipótesis general</b> La cultura tributaria influye significativamente en la evasión tributaria de los comerciantes del mercado Villa Pachacútec en Ventanilla, durante el año 2021.</p> <p><b>Hipótesis específicas</b> <b>HE1:</b> La educación tributaria influye significativamente en la evasión tributaria de los comerciantes del mercado Villa Pachacútec en Ventanilla, durante el año 2021.</p> <p><b>HE2:</b> La conciencia tributaria influye significativamente en la evasión tributaria de los comerciantes del mercado Villa Pachacútec en Ventanilla, durante el año 2021.</p>	<p><b>Variable 1: Cultura tributaria</b> Indicadores: - SUNAT visita la escuela. - Núcleos de apoyo contable y Fiscal-(NAF). - Educando a las MYPES. - Valores del ciudadano. - Actitud del ciudadano.</p> <p><b>Variable 2: Evasión tributaria.</b> Indicadores: - Inscripción en el ruc. - Presentar declaraciones. - Emitir comprobantes de pago. - Pagar el tributo.</p>	<p><b>Enfoque:</b> Cuantitativo.</p> <p><b>Tipo:</b> Explicativo.</p> <p><b>Diseño:</b> No experimental.</p> <p><b>Población</b> 200 comerciantes del mercado estudiado.</p> <p><b>Muestra</b> 45 comerciantes.</p> <p><b>Técnicas e instrumentos de recolección de datos.</b> Encuesta y cuestionario.</p>	<p>Se realizó a través del programa Microsoft Excel para conformar la base de datos y luego se hizo uso del paquete estadístico SPSS versión 26, con el cual, se hallaron los datos estadística descriptivos e inferenciales, optando por aplicar el coeficiente de correlación de Spearman y el estadístico de la regresión lineal.</p>

*Nota.* Se expone la coherencia de la matriz de consistencia.

## Anexo C. Instrumento de medición - Cuestionario

### CUESTIONARIO

**Instrucciones.** El presente cuestionario tiene la finalidad de recaudar información sobre Cómo se relaciona la cultura tributaria y la evasión tributaria en el mercado Villa Pachacútec.

A continuación, se muestra una lista de enunciados, léalo detenidamente y conteste todas las preguntas, el cuestionario es totalmente anónimo sólo tiene fines académicos. No hay respuestas correctas e incorrectas. Trate de ser sincero en sus respuestas y seleccione cualquiera de las escalas de estimación, conteste todas las preguntas.

La escala de estimación posee valores de equivalencia del 1 al 5, a su vez indican el grado mayor o menor de satisfacción de la norma contenida en el instrumento de investigación. Para lo cual deberá tener en cuenta los siguientes criterios.

Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
1	2	3	4	5

Para el llenado deberá marcar con un aspa(X), en uno de los casilleros, de acuerdo con la tabla de equivalencia, se agradece la participación.

**Datos generales:** Sexo: Masculino ( ) Femenino ( )

**Edad:** \_\_\_\_\_

<b>VARIABLE 1: Cultura tributaria</b>	<b>Escala de valoración</b>				
<b>DIMENSIÓN: Educación tributaria</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
1.- La SUNAT visitó el centro educativo donde estudió para difundir temas tributarios.					
2.- Ha recibido alguna orientación en temas tributarios por parte de algún integrante del NAF.					
3.- Ha recibido alguna charla en temas tributarios por parte de la SUNAT.					
<b>DIMENSIÓN: Conciencia tributaria</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
4.- Se siente comprometido a pagar sus tributos voluntariamente.					
5.- Es honesto al declarar sus ingresos.					
6.- Es responsable en la emisión de sus comprobantes de pago.					
7.- Considera que es justo pagar los impuestos.					
<b>VARIABLE 2: Evasión tributaria</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
8.- Ud., se encuentra inscrito en el RUC.					
9.- Emite comprobante de pago por todas las ventas que realiza.					
10.- Declara la totalidad de sus ingresos.					
11.- Paga sus tributos conforme a la categoría que le corresponde.					

Muchas gracias por su apoyo.

## Anexo D. Validaciones de los expertos en tributación

### Ficha de opinión de expertos

N°	Preguntas	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		si	no	si	no	si	no	
1	La SUNAT visitó el centro educativo donde estudió para difundir temas tributarios.	x		x		x		
2	Ha recibido alguna orientación en temas tributarios por parte de algún integrante del NAF.	x		x		x		
3	Ha recibido alguna charla en temas tributarios por parte de la SUNAT.	x		x		x		
4	Se siente comprometido a pagar sus tributos voluntariamente.	x		x		x		
5	Es honesto al declarar sus ingresos.	x		x		x		
6	Es responsable en la emisión de sus comprobantes de pago.	x		x		x		
7	Considera que es justo pagar los impuestos.	x		x		x		
8	Ud., se encuentra inscrito en el RUC.	x		x		x		
9	Emite comprobante de pago por todas las ventas que realiza.	x		x		x		
10	Declara la totalidad de sus ingresos.	x		x		x		
11	Paga sus tributos conforme a la categoría que le corresponde.	x		x		x		

**Observaciones:**

**Veredicto de Aplicabilidad:**

Aplicable (X)    Aplicable después de corregir ( )    No aplicable ( )

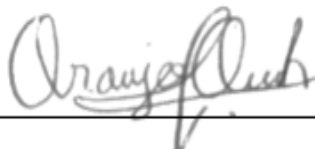
- 1.- Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado
- 2.- Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica.
- 3.- Claridad: se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

**Datos del experto evaluador:**

**Nombre:** Mg. Mabel Araujo Orihuela      **Fecha:** 15/09/2022

**Especialidad:** Tributación

**Firma:**



### Ficha de opinión de expertos

N°	Preguntas	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		si	no	si	no	si	no	
1	La SUNAT visitó el centro educativo donde estudió para difundir temas tributarios.	x		x		x		
2	Ha recibido alguna orientación en temas tributarios por parte de algún integrante del NAF.	x		x		x		
3	Ha recibido alguna charla en temas tributarios por parte de la SUNAT.	x		x		x		
4	Se siente comprometido a pagar sus tributos voluntariamente.	x		x		x		
5	Es honesto al declarar sus ingresos.	x		x		x		
6	Es responsable en la emisión de sus comprobantes de pago.	x		x		x		
7	Considera que es justo pagar los impuestos.	x		x		x		
8	Ud., se encuentra inscrito en el RUC.	x		x		x		
9	Emite comprobante de pago por todas las ventas que realiza.	x		x		x		
10	Declara la totalidad de sus ingresos.	x		x		x		
11	Paga sus tributos conforme a la categoría que le corresponde.	x		x		x		

Observaciones:

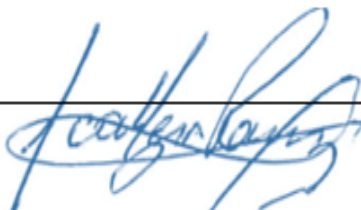
Veredicto de Aplicabilidad:

Aplicable (X)    Aplicable después de corregir ( )    No aplicable ( )

- 1.- Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado
- 2.- Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica.
- 3.- Claridad: se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Datos del experto evaluador:

Nombre: Mg. Francisco Mejía Ramírez      Fecha: 28/06/2021  
 Especialidad: Tributación  
 Firma:



### Ficha de opinión de expertos

N°	Preguntas	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		si	no	si	no	si	no	
1	La SUNAT visitó el centro educativo donde estudió para difundir temas tributarios.	x		x		x		
2	Ha recibido alguna orientación en temas tributarios por parte de algún integrante del NAF.	x		x		x		
3	Ha recibido alguna charla en temas tributarios por parte de la SUNAT.	x		x		x		
4	Se siente comprometido a pagar sus tributos voluntariamente.	x		x		x		
5	Es honesto al declarar sus ingresos.	x		x		x		
6	Es responsable en la emisión de sus comprobantes de pago.	x		x		x		
7	Considera que es justo pagar los impuestos.	x		x		x		
8	Ud., se encuentra inscrito en el RUC.	x		x		x		
9	Emite comprobante de pago por todas las ventas que realiza.	x		x		x		
10	Declara la totalidad de sus ingresos.	x		x		x		
11	Paga sus tributos conforme a la categoría que le corresponde.	x		x		x		

**Observaciones:**

**Veredicto de Aplicabilidad:**

Aplicable (X)    Aplicable después de corregir ( )    No aplicable ( )

- 1.- Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado
- 2.- Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica.
- 3.- Claridad: se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

**Datos del experto evaluador:**

<b>Nombre:</b>	Mg. Roberto Alcántara Oyola	<b>Fecha:</b> 25/06/2021
<b>Especialidad:</b>	Tributación	
<b>Firma:</b>		

